



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX -2020- 21806684-GDEBA-DDDPPMHYFGP. Cese Belvedere

VISTO el EX -2020- 21806684-GDEBA-DDDPPMHYFGP, por el cual tramita el cese para acogerse al beneficio jubilatorio de la agente Graciela Cristina BELVEDERE, y

CONSIDERANDO:

Que la agente BELVEDERE, reúne los requisitos que establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del día 1° de enero de 2021, a fin de alcanzar el mentado beneficio;

Que la agente en cuestión reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro establecida en la Ley N° 13.355 y sus modificatorias, habiendo efectuado la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares el compromiso provisorio correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225;

Que mediante Resolución 11108 N° 50/15, a la agente BELVEDERE se le asignaron a partir del 2 de septiembre de 2014, las funciones interinas de Jefa de Departamento Unidad Ministro, Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4°, categoría 21;

Que en virtud del cese a partir del 01/01/2021, para acogerse a los beneficios jubilatorios de la agente BELVEDERE, corresponde la limitación a partir de la misma fecha, de las funciones interinas en el cargo referido en el párrafo precedente;

Que la agente Graciela Cristina BELVEDERE, revista en la Dirección y Coordinación de la Economía Provincial, Departamento Unidad Ministro, en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Clase 1, Grado I, Oficial Principal 1, con un régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales;

Que han tomado conocimiento, la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal y la

Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que obra el informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, del que se desprende que la interesada no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han intervenido la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, la Contaduría General de la Provincia, la Asesoría General de Gobierno y la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, expidiéndose favorablemente;

Que la presente se dicta de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del día 1° de enero de 2021, las funciones interinas de Jefa de Departamento Unidad Ministro, en Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección y Coordinación de la Economía Provincial, a la agente Graciela Cristina BELVEDERE (DNI N° 14.105.892, clase 1960), las que fueran asignadas por Resolución 1.1.1.08 N° 50/15

ARTÍCULO 2°. Disponer el cese en el cargo, para acogerse al beneficio jubilatorio a partir del día 1° de enero de 2021, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Dirección y Coordinación de la Economía Provincial, de conformidad con las previsiones del artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de la agente Graciela Cristina BELVEDERE (DNI N° 14.105.892, fecha de nacimiento: 29 de noviembre de 1960), quien revista en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Clase 1, Grado I, Oficial Principal 1, con un régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales.

ARTÍCULO 3°. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9.650/80 Texto Ordenado Decreto N° 600/94 y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que la agente cuya baja se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de treinta y nueve (39) años, seis (06) meses y un (01) día de servicios computables en la Administración Pública Provincial, que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el de Planta Permanente, Agrupamiento Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4, Jefe de Departamento Interino, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, quien deberá percibir la asignación mensual equivalente y los adicionales previstos en el artículo 25 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado por

Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, como asimismo la bonificación especial del ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico establecida por Decreto N° 1535/07.

ARTÍCULO 4°. Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro prevista en la Ley N° 13.355, reglamentada por el Decreto N° 1859/05, a la agente citada anteriormente, por reunir a la fecha del cese, la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta retribución se hará efectivo en forma total.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4°, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225, - Sector Público Provincial No Financiero 1 - Administración Provincial 1- Administración Central 1 - Ministerio de Hacienda y Finanzas 8.0.0 - Programa 1 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 43 - Finalidad 1- Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 6 - Ubicación Geográfica 999, ascendiendo a la suma total de pesos doscientos cuarenta y un mil novecientos sesenta y dos con sesenta centavos (\$ 241.962,60).

ARTICULO 6°. La Dirección General de Administración de la Jurisdicción, confeccionó la correspondiente certificación de servicios, que será entregada a la interesada al momento de la notificación de este acto.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.